



Inventores y Creadores en la UNSA

Se financia hasta S/. 100 000

Se busca subencionar el desarrollo de prototipos para registro de patentes de invención, modelos de utilidad y derechos de autor: software y base de datos

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:
“INVENTORES Y CREADORES EN LA UNSA, 2018-2”**

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados esperados	2
1.5	Marco Legal	2
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Concurso	4
2	POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la convocatoria:	5
2.2	Público objetivo	5
2.3	Criterios de elegibilidad y Documentos de postulación	5
2.4	Subvención y Partidas Presupuestales	7
2.5	Proceso de Convocatoria y Postulación	10
2.6	Absolución de Consultas	10
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	10
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	10
3.2	Publicación de Resultados	11
3.3	Firma del contrato	12
3.4	Resolución del contrato	12
3.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	13

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: “Inventores y creadores” se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de innovación, tecnología de prototipos, productos y sistemas que tienen la calidad de materia patentable o de propiedad intelectual. Éstos se gestionan en base a criterios de ventaja técnica para su comercialización, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

Confidencialidad, las propuestas de los prototipos, diseños y reivindicaciones son mantenidas en reserva, cuidando siempre que los profesionales actúen de buena fe emitiendo el documento de confidencialidad.

1.3 Objetivos

El objetivo es subvencionar el desarrollo de un prototipo de aplicación (producto o servicio) marcadamente personal (individual) o grupal e innovador obtenidos mediante un proceso de investigación, creación que sean sujetos al registro de Propiedad Intelectual. Puede ser patente de invención, modelo de utilidad y derechos de autor: software y base de datos, en cualquier área del conocimiento, y que presenten beneficios o ventajas competitivas a favor de la Región Arequipa

1.4 Resultados esperados

- a. Propiedad intelectual registrada en Indecopi o Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), con Titularidad de la UNSA y Derechos de propiedad intelectual de los inventores/creadores.
- b. Nuevos productos, procesos, y otros bienes o servicios como resultado de investigaciones realizadas en la UNSA.
- c. Incremento de innovaciones y creaciones aplicada al desarrollo de la UNSA por Docentes, alumnos y sociedad Universitaria.
- d. Incremento de registros de propiedad intelectual con titularidad de la UNSA (Patentes, Derechos de autor)

1.5 Marco Legal

- 1.5.1 Constitución Política del Perú.
- 1.5.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.5.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.5.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.5.6 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.5.8 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- 1.5.9 Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- 1.5.10 Reglamento de propiedad Intelectual aprobada por Resolución consejo Universitario Nro 1180-2016

1.6 Definiciones

<p>Contrato de Confidencialidad: Es el documento que acredita la reserva y secreto que entrega información el inventor a la Universidad, que se protege con el documento de confidencialidad al acceso a la información.</p>
<p>Certificados de protección: Es el documento que determina un acto de reserva al trámite ante INDECOP, que garantiza los procesos de patentabilidad en la construcción del prototipo.</p>
<p>Documento Técnico: Es el documento presentado por el inventor como requisito que describe en forma exacta y fidedigna la composición, estructura, detalles técnicos, planos, dibujos, figuras, aplicaciones que acreditan los derechos del invento propuesto.</p>
<p>Bases del fondo concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.</p>
<p>Subvención: Otorgamiento de dinero de la UNSA al seleccionado mediante un proceso concursable para el cumplimiento de actividades que involucre la realización del prototipo con cargo a cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP).</p>
<p>Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV. Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.</p>
<p>Base de Datos: Compilación de obras, hechos o datos en forma impresa, en unidad de almacenamiento de ordenador o de cualquier forma.</p>
<p>Derecho de Autor: El Derecho de Autor constituye una rama especializada del Derecho que regula uno de los aspectos de la propiedad intelectual, aquella que se ocupa de las distintas relaciones jurídicas y los atributos de los autores en relación al fruto de su creación. El derecho de autor protege todas las obras del ingenio humano. Para efectos de la presente convocatoria, el derecho de autor es el que tiene que ver con la propiedad del creador de un programa de computación sobre su software</p>
<p>Invencción/Invento: Solución a un problema técnico; o a la mejora funcional de soluciones ya existentes, cuya creación amplía los conocimientos del sector tecnológico. Para efectos de este concurso se considerará: Patente de invención o Modelo de Utilidad</p>
<p>Patentes: Una patente es una autorización legal que concede a su titular el derecho exclusivo a controlar el uso de una invención, según se define en sus reivindicaciones, dentro de un área geográfica y en un plazo limitado, impidiendo que terceros, entre otras actividades, fabriquen, usen, vendan u ofrezcan en venta la invención sin la autorización pertinente.</p>
<p>Patente de Invención: En esta modalidad se agrupan las invenciones que sean a nivel mundial; que no se deriven de manera obvia ni evidente a partir del antecedente técnico más próximo o de la combinación de dos o más antecedentes técnicos próximos; y que sean aplicables en cualquier tipo de industria. Las invenciones pueden ser productos o procedimientos.</p>
<p>Patente de Modelo de Utilidad: en esta modalidad se agrupan las invenciones que sean nuevas a nivel mundial y que presenten por lo menos una ventaja técnica con relación al antecedente técnico más próximo. Las invenciones en esta modalidad deben ser únicamente de producto.</p>

Prototipo: Un prototipo es un modelo original construido para incluir todas las características técnicas y funcionalidades del nuevo producto (intermedio y avanzado).

a) Intermedio: Características funcionales pero donde solo alguna de las características principales funcionan en detalle y las demás están en una versión básica.

b) Avanzado: Características funcionales donde todas las características funcionan y en detalle.

Prueba de Concepto: Es el proceso de validación de una hipótesis, donde se verifica que la invención funciona desde el punto de vista técnico.

Software: Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un computador ejecute una tarea u obtenga un resultado. La protección del programa de computadora comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.

Titularidad: Calidad del titular de derechos reconocidos por la Ley de Propiedad Intelectual que acredita a la UNSA como propietario titular de acuerdo al reglamento de Propiedad Intelectual de la UNSA.

En toda convocatoria promovida por la UNSA los derechos de titularidad en propiedad intelectual o patentes pertenecen exclusivamente a la UNSA.

Regalías: Las regalías que genere los derechos de propiedad intelectual o patente del creador e inventor son reconocidas por la UNSA, de acuerdo al reglamento de propiedad intelectual. Que reconoce el 70% para el autor creador o inventor y 30% para la UNSA según reglamento de Propiedad Intelectual

Clases de Propiedad Intelectual: Para los efectos de esta convocatoria se considerarán las siguientes clases de propiedad intelectual:

Patentes: invención, modelo de utilidad

Las patentes deben cumplir con tres requisitos:

- a) Novedad
- b) Nivel Inventivo
- c) Aplicación Industrial (inventos); Ventaja técnica (Modelo de Utilidad)

Derecho de Autor: Software y Base de Datos

Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con la subvención adjudicado por la UNSA.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de las propuestas que se presenten al fondo concursable "Inventores y Creadores", intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Autor: (Derecho de propiedad intelectual) Persona natural que realiza la creación e invención intelectual. Puede presentar solo una postulación por convocatoria.

Inventor-Creador (Patente): Toda persona natural que realiza una creación-Invención novedosa (que no existe, que es nuevo), que soluciona un problema científico o técnico. Acredita derechos según el reglamento de propiedad intelectual. Puede presentar solo una postulación por convocatoria.

CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DIDT) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DCULCUI) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

DUINDETT UNSA: Es la Dirección encargada de apoyar, capacitar, informar, acompañar, dirigir y formular la patentabilidad con documentos técnicos necesario para la elegibilidad de los proyecto presentados por los inventores que serán tramitados por la UNSA ante las oficinas de INDECOPI

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas de innovación tecnológica que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas las áreas temáticas/conocimiento, según la clasificación de OCDE¹ u otras que aprobadas por Indecopi (Anexo 01)

2.2 Público objetivo

Este concurso está dirigido a:

- 1) Docentes, jefes de prácticas y personal no docente de la UNSA
- 2) Estudiantes regulares de pregrado y posgrado de la UNSA
- 3) Egresados y graduados de la UNSA.

La postulación puede ser individual o grupal. En caso de ser grupal deberá nombrar un coordinador el que será quien presente la propuesta, y en caso ésta resulte seleccionada, la UNSA otorgará la subvención al Coordinador.

2.3 Criterios de elegibilidad y Documentos de postulación

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.². Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.

¹www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf

² <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

	Criterios de elegibilidad	Documento de Postulación
1	Según funciones en la UNSA: a) Docente o Personal no docente de la UNSA	a) Boleta de pago de junio o julio del 2018 o contrato laboral (para personal contratado)
	b) Estudiantes de pre grado, posgrado.	b) Constancia o Ficha de matrícula en el semestre 2018
	c) Egresados y graduados	c) Copia del grado o la constancia de egresado o copia de la pantalla de SUNEDU
3	El Coordinador no debe ser coordinador en dos equipos a la vez	Anexo 03 (declaración jurada)
4	Los miembros del equipo no deben registrar información en el Reporte de Deudas de la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS)	Copia de la pantalla de no adeudo de la SBS
5	Todos los miembros del equipo, incluyendo el coordinador no deben tener incumplimientos vigentes con CONCYTEC/FONDECYT/UNSA/INNOVATE	Anexo 03 Declaración jurada
6	Todos los miembros del equipo (excepto extranjeros no residentes) deben registrar su CV en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA	Exportar PDF y adjuntarlo
7	Los miembros del equipo que sean extranjeros no residentes deben presentar su CV en formato libre	Anexo 04
	Informe de Patentabilidad a cargo de la DUINDETT Viabilidad Material y potencial patentable tramitado por el postulante	Informe de Viabilidad
8	Documento técnico del prototipo (campos obligatorios)*	Sistema de postulación UNSA
	Acuerdo de confidencialidad entre la UNSA y el postulante	Documento de confidencialidad
9	Haber realizado el curso de autoaprendizaje "Las patentes como instrumentos de valor para los procesos de investigación, invención e innovación tecnológica" de INDECOPI	Certificado de Curso http://cursopatente.andeanquipo.org/
10	Declaración de registro de titularidad a favor de la UNSA	Anexo 02

*Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Análisis del estado del arte y de la técnica
- Descripción de la invención
- Planos del prototipo escalable a subvencionar, y aplicaciones.
- Video explicativo de la invención de 5 minutos. En él se debe describir, de manera simple, concisa y clara el funcionamiento del software y base de datos

No serán elegibles: Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).

La propuesta se debe completar en el Sistema de Postulación Web de la UNSA³, según las etapas de postulación.

2.3.1 Registro de la Postulación

Para Patentes y Derechos de autor (software y base de datos)

- a) El problema técnico a resolver
- b) La solución real que se propone
- c) El prototipo

2.3.2 Desarrollo de la Propuesta

Para Patentes

- a) Una descripción clara y completa del invento
- b) Una o más reivindicaciones que precisen la materia que se desea proteger
- c) Resumen
- d) El estado del arte
- e) Equipo de Inventores
- f) Video explicativo de la invención de 5 minutos. En él se debe describir, de manera simple, concisa y clara el funcionamiento del prototipo o el invento propuesto. El video deberá estar con la configuración de privacidad de “no listado”(4).
- g) Si la invención se refiere a una máquina, aparato o dispositivo, deberá ir obligatoriamente acompañado de dibujos, figuras, o planos donde se indiquen las partes de la invención.
- h) Si la invención hace referencia a un proceso, método o procedimiento deberá ir acompañado de un esquema, plano explicativo o diagrama que permitan su mejor comprensión.

Para Derecho de Autor (software y Base de Datos)

- a) Una descripción clara y completa del software o base de datos
- b) El estado del arte
- c) Equipo de autores
- d) Video explicativo de la invención de 5 minutos. En él se debe describir, de manera simple, concisa y clara el funcionamiento del software y base de datos.

2.4 Subvención y Partidas Presupuestales

La propuesta será subvencionada con recursos del canon, sobre canon, y regalías mineras de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA).

³ <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

La subvención puede contemplar las siguientes etapas:

Etapa 1: Prueba de prototipo (10% subvencionable).

- a) Certificado de Protección tramitado ante INDECOPI coordinación con la DUINDETT
- b) Desarrollo y pruebas de concepto, de (3 a 6) meses.
- c) Informe de patentabilidad tramitado ante INDECOPI coordinación con la DUINDETT
- d) Conclusión del desarrollo, documentación de resultado

Etapa 2: Prototipo de aplicación (60 % subvencionable)

- a) Precisión de las reivindicaciones
- b) Validaciones funcionales
- c) Gestiones de propiedad intelectual
- d) Otras relacionadas al desarrollo que sean necesarias para la solicitud de registro de propiedad intelectual.

Etapa 3: Solicitud de Registro de Propiedad Intelectual ante INDECOPI o CPT (30% subvencionable)

Se ha establecido un importe máximo de subvención y plazo de ejecución (incluido el cierre del proyecto) que se detalla a continuación:

Clase de Propiedad Intelectual	Monto Máximo (S/.)	Plazo Máximo
Patentes	100,000	12 meses
Derechos de Autor	20,000	12 meses

La UNSA autorizará el desembolso en tres armadas de la siguiente manera:

- a) Primera Armada: 10 % del monto de la subvención aprobada de acuerdo a lo aprobado en el Plan Operativo del Proyecto.
- b) Segunda Armada: 60 % del monto de la subvención aprobada de acuerdo a lo aprobado en el Plan Operativo del Proyecto.
- c) Tercera Armada: 30 % del monto de la subvención aprobada de acuerdo a lo aprobado en el Plan Operativo del Proyecto

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato (según informe técnico emitido por la DUGINV sustentando las causas y personas responsables), la UNSA podrá iniciar proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones.

2.4.1 Partidas presupuestales subvencionables

La subvención aprobada puede ser utilizada para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

	Categoría/Subcategoría	Descripción
1	Equipos y bienes Duraderos (Máx. 10%)	Incluye adquisición de equipos y bienes duraderos puestos en funcionamiento: -Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y de campo, para elaboración exclusiva del prototipo.
2	Materiales e Insumos	Insumos, reactivos, accesorios, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
3	Servicios Tecnológicos (Servicios de Terceros) (Max. 30%)	-Servicios de Laboratorios, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción. -Servicios de adecuación, acondicionamiento de ambientes para desarrollar el proyectos (conexión de servicios básicos, instalación de equipamiento, otros). No incluye acondicionamiento o remodelación de oficinas u ambientes de trabajo del equipo. -Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. -Otros servicios asociados al prototipaje y validación de los productos
4	Asesorías Especializadas (Max. 25%)	-Servicios de asesoría especializada directamente relacionada a los proyectos (Ej.: estudios de patentabilidad, etc.). No se subvenciona servicios de asesoría en aspectos comerciales. Gastos relacionados a la gestión de la propiedad intelectual
5	Pasajes y Viáticos (Max. 10%)	-Los gastos de viajes nacionales e internacionales deben estar relacionados con las etapas del prototipo y efectuados sólo por miembros del equipo. Los costos incluyen: pasajes terrestres/aéreo/fluvial, alojamiento, comidas, viáticos, combustible, etc.
6	Otros Gastos relacionados (Max. 10%)	-Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. -Traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campos, etc.

- a) Todos gastos subvencionables deberán ser aprobados en el POP según las bases del concurso.
- b) Al término del proyecto, los equipos y bienes duraderos deben ser cedidos a la Facultad correspondiente de la UNSA para ser derivados a sus laboratorios.
- c) Al término del proyecto, los prototipos deberán ser cedidos a la DUINDETT-VRI UNSA.

2.4.2 Partidas presupuestales no subvencionables:

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c. Obras de infraestructura.
- d. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Costos y gastos que no estén directamente relacionados al prototipo.

2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: VENTANILLA ABIERTA (de flujo continuo); desde el 06/08/2018 al 14/10/2018. Cuarenta y cinco días después de la postulación, el VRI comunicará y publicará los resultados oficiales de la postulación.

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Inventores y Creadores, 2018-2.

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Inventores y Creadores, 2018-2.

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: dina@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: “Inventores y Creadores” se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección

La UNSA podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA así también, comunicará a otras entidades nacionales; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley y las que establezcan la Universidad.

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

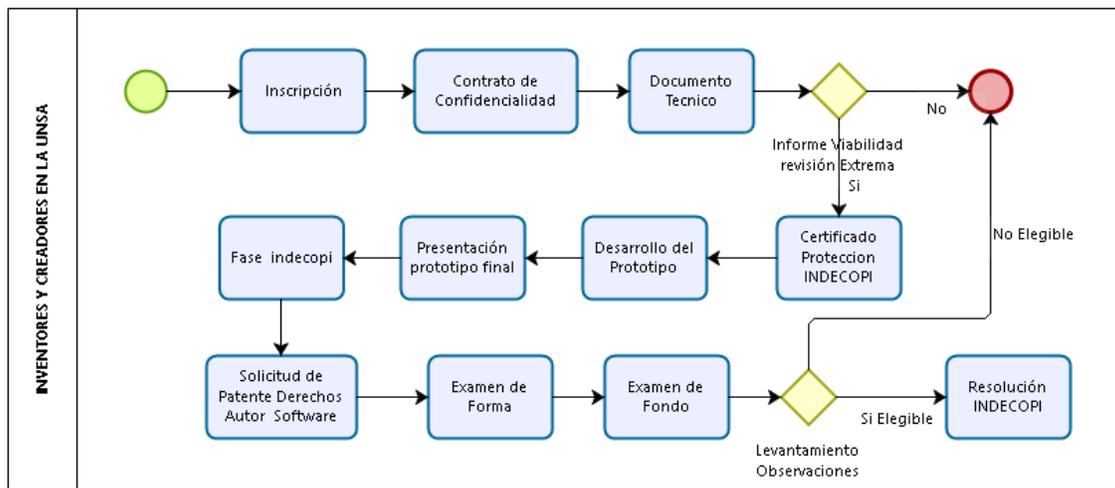


Ilustración 1: Flujo del Procedimiento de patentabilidad

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados. El Director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

3.1.2 Selección

El CTVRI evalúa y selecciona las postulaciones que hayan cumplido los criterios solicitados.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección.

3.2 Publicación de Resultados

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas (conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos) a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo, la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción del contrato de suscripción entre el seleccionado y la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) hasta 05 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, la UNSA anulará la selección de subvención mediante Resolución vicerrectoral.

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la resolución vicerrectoral de la propuesta seleccionada y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del vicerrectorado de investigación de la UNSA en un plazo no mayor de 05 días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo o renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de subvención mediante Resolución vicerrectoral.

En ambos casos, si la DUGINV de la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las nuevas convocatorias de la UNSA.

3.4 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por la DUGINV a la UNSA, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cuando el monitor del proyecto determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados del proyecto.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

3.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador principal del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.

ANEXO 01 Áreas temáticas del Indecopi

- 1) Agropecuario y Agroindustrial: Invenciones relacionadas, por ejemplo, al tratamiento de fibras naturales, al envasado o transporte de frutas y hortalizas, sanidad animal y vegetal, la pesca, la acuicultura, la ganadería, la industria forestal, industrial textil y calzado, entre otros.
- 2) **Vivienda y saneamiento:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, a la construcción, consumo eficiente del agua, tratamiento de desechos, entre otros.
- 3) **Energía y Transporte:** Invenciones relacionados, por ejemplo, a biocombustibles, hidroenergía, reducción y aprovechamiento del consumo de energía, motores, medios de transporte, entre otros.
- 4) **Biotecnología y medicina:** Invenciones relacionados, por ejemplo, a equipos médicos, métodos de detección de enfermedades, vacunas, nutracéuticos, materiales biológicos entre otros.
- 5) **Minería y metalurgia:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, a nanomateriales, recuperación de metales a partir de relaves, aleaciones, nuevos materiales, entre otros.
- 6) **Medio ambiente:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, al tratamiento de contaminantes provenientes de la actividad minera, petrolera, industrial, transporte, reciclaje, entre otros.
- 7) **Telecomunicaciones y electrónica:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, a equipos electrónicos, TICs para la gestión productiva, entre otros.
- 8) **Utilitarios y otros:** Invenciones relacionadas con equipos o productos para mejorar y facilitar el uso doméstico e industrial (por ejemplo, cepillos, instrumentos musicales, electrodomésticos, entre otros), así como todo invento que no se relacione con alguna de las áreas temáticas anteriores.

ANEXO 02
REGISTRO DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA UNSA

Arequipa.....de.....del 2018

Sr.
Nombres y Apellidos del Vicerrector de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - UNSA
Arequipa.-

(Nosotros)

- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXXX quien será coordinador.
- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXXX

Declaro (mos) que soy (somos los autores/titulares de la obra/invencción o las que pudiera resultar del proyecto: (mencionar el nombre del invento, innovación u obra).....

.....Presentada en la convocatoria "Inventores y Creadores en la UNSA, 2018-2" y de ser seleccionados, según los procedimientos de la presente convocatoria a la que postulo (mos) . Declaramos conocer y me (nos) comprometemos a suscribir el contrato de Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la UNSA.

Atentamente,

.....
Firma
Nombres y Apellidos
DNI

**ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA**

Sr.
Nombres y Apellidos del Vicerrector de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN – UNSA
Arequipa.-

(Nosotros)

- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXX quien será coordinador.
- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXX
- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXX
- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXX

Los miembros del equipo:

- 1) Declaramos que somos los titulares de la obra/ invención o las que pudiera resultar del Proyecto: (mencionar el nombre del invento o innovación) “.....” Presentada en la convocatoria “Inventores y Creadores en la UNSA” y de ser seleccionados, según los procedimientos de la presente convocatoria a la que postulamos.
- 2) Conocemos y aceptamos plenamente las condiciones y declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo participar activamente en el desarrollo dela propuesta hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases.
- 3) Estamos clasificados en la categoría normal o no registrar información en el Reporte de Deudas de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP (SBS).
- 4) No registramos antecedentes penales.
- 5) No tenemos incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA.
- 6) La información y documentación presentada en la propuesta es verás y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este concurso.

En caso de comprobarse inexactitud y falsedad de la documentación o información presentada, nos sometemos a las sanciones administrativas penales y civiles de la materia, establecidas en las bases del concurso, así como a las que nos alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Atentamente,

.....
Firma
Nombres y Apellidos
DNI

ANEXO 4
CURRICULUM VITAE DE NO RESIDENTES EN EL PERU

Nombres y Apellidos:.....

(FORMATO LIBRE) Se sugiere presentar la experiencia relacionada a la convocatoria que se postula.

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA